

DECRETO N° 2649

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

14 DIC 2010

VISTO :

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado por Decreto N° 2458 de fecha 06 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expte. N° 21013 D.B.L. - C.S.: Ley General de Aguas para la Provincia.
- Expte. N° 21817 F.P.L. - C.S.: Ley para la estabilización de los aportes al Ayo Ludueña.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti